

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10770 *ORDEN ECO/1330/2003, de 14 de mayo, por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, una por el sistema de acceso libre, y otra por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, Código 0603, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Se convocan igualmente pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE Código 0603 por el sistema de promoción interna., de las comprendidas en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero. En el caso de que estas plazas quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.3 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de ocho meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.7 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Doctor, Ingeniero, Arquitecto o equi-

valente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que concurren a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir:

2.1.6 Pertenencia a Grupo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del art. 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.7 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpo o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Economía (P.º de la Castellana n.º 162, en Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Economía. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Economía, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclu-

sión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Economía, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, P.º de la Castellana n.º 135, 4.ª planta, de Madrid, teléfonos (91) 583-65-46, 91-583-65-60 y 91-583-65-26, dirección de correo electrónico Seleccion.Informacion@mineco.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de las oposiciones, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal elevará a la autoridad convocante relaciones independientes de aspirantes que los hayan superado, por orden de puntuación. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada uno de los sistemas de acceso.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo en ambas convocatorias se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

Los aspirantes aprobados en la convocatoria de promoción interna podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, Boletín Oficial del Estado del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico del Ministerio de Economía y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición

1.1 La oposición constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto la parte voluntaria del examen de idiomas.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, en el tiempo máximo de seis horas, de cuatro temas. Cada uno de los temas se elegirá al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

El primero incluirá los temas 1 al 21.

El segundo del 22 al 36.

El tercero del 37 al 55.

El cuarto del 56 al 70.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

En la convocatoria de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE estarán exentos de realizar el tema correspondiente al primer grupo, por lo que sólo desarrollarán tres temas, en un tiempo máximo de cuatro horas y media, correspondientes al segundo, tercero y cuarto de los grupos señalados.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrar el opositor el conocimiento del inglés, de forma obligatoria. De forma voluntaria podrá escoger entre: Francés, alemán, italiano, portugués y ruso. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

a) Lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate, durante un tiempo máximo de quince minutos, pudiendo aquellos, si así lo desean, tomar notas durante la misma. A continuación, realizarán una composición por escrito, en el mismo idioma, durante un tiempo máximo de noventa minutos, sobre

el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule sobre el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de cinco minutos, de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que formule el Tribunal en relación con aquél. Asimismo se procederá a la lectura de la prueba escrita a la que se refiere el párrafo anterior.

De forma voluntaria el opositor podrá escoger uno o más de entre los idiomas ya mencionados y el desarrollo del ejercicio voluntario de idiomas será igual al del idioma obligatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba oral, en la que los opositores desarrollarán, en el plazo máximo de una hora, tres temas, de la parte del programa señalada para este ejercicio. Uno del grupo de temas del 1 al 17, otro del 18 al 36 y otro del 37 al 55. Para ello el opositor elegirá de cada grupo un tema entre dos extraídos al azar. Los opositores contarán con cuarenta y cinco minutos de preparación previa y, al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas y consistirá en la resolución de un conjunto de supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.

Finalizada por parte del opositor la lectura pública de la resolución de los supuestos prácticos, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas considere pertinentes para una adecuada valoración de sus conocimientos.

En la convocatoria de promoción interna, los aspirantes pertenecientes al cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Quinto ejercicio: Consistirá en el desarrollo, por escrito, de tres temas, durante un plazo máximo de cuatro horas, de la parte del temario correspondiente al quinto ejercicio. Los citados temas se elegirán al azar, por el Tribunal, de entre los tres grupos siguientes:

- El primero incluirá los temas del 1 al 18.
- El segundo del 19 al 38.
- El tercero del 39 al 55.

Posteriormente se procederá a la lectura pública, por parte del opositor, de su texto escrito. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos sobre los temas escritos.

En la convocatoria de promoción interna, todos los aspirantes estarán eximidos de realizar el tema correspondiente al tercer grupo, por lo que sólo se desarrollarán dos temas en un tiempo máximo de dos horas y media.

1.2 Valoración

Todos los ejercicios son eliminatorios, excepto la parte voluntaria del ejercicio de idiomas. En todos los ejercicios que se califiquen por el sistema de puntos será imprescindible para superarlos haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de la puntuación máxima asignada a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

Primer ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos

Segundo ejercicio: El ejercicio de inglés se puntuará entre cero y 15 puntos y cada uno de los idiomas voluntarios que haya elegido el opositor se puntuarán entre cero y 5 puntos. Los puntos obtenidos por los opositores en los idiomas de los que se examine voluntariamente solamente serán computables en la puntuación global del ejercicio cuando alcance, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible de este ejercicio voluntario.

Tercer ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará con «Apto» o «No apto».

Quinto ejercicio: Se calificará cada uno de los temas de 0 a 10 puntos.

Calificación final: Vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Si al obtener dicha puntuación hubiere dos

o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio; si hubiere igualdad por la mayor del quinto ejercicio y si aún persistiere el empate por la del segundo ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio y del cuarto ejercicio, sucesivamente.

1.3 Curso selectivo. El curso selectivo será organizado por la Subsecretaría de Economía, de acuerdo con la Secretaría General de Comercio Exterior, y en colaboración con instituciones privadas y públicas de formación de funcionarios. Se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el previsto en la base 7.2. para la presentación de documentos, y tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

La duración máxima del curso selectivo será de dos meses. El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas prácticas en relación con las áreas básicas de formación que se imparten.

El curso se calificará con «Apto» o «No apto», siendo necesario para superarlo obtener la calificación de «Apto».

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, tomando en cuenta únicamente aquellos aspirantes calificados de «Aptos» en el curso selectivo.

3. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

4. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

1.º EJERCICIO

Conocimiento de productos. Normalización, control y certificación

1. Frutos cítricos.
2. Frutas de hueso y pepita.
3. Frutos tropicales y subtropicales.
4. Otras frutas: fresas, uvas, melón, sandía.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos y raíces.
8. Frutos secos.
9. Granos y semillas de consumo humano, harina, sémolas y pastas alimenticias.
10. Condimentos y especias.
11. Conservas y semiconservas, productos de la Cuarta gama a base de frutas y hortalizas. Aceitunas de mesa.
12. Mostos, zumos y néctares de frutas y hortalizas, bebidas refrescantes y aguas de bebidas envasadas.
13. Vinos, cerveza, alcoholes y bebidas espirituosas.
14. Productos apícolas, azúcares y melazas.
15. Aceite de oliva y demás aceites vegetales comestibles, grasas (animales, vegetales y anhidras).
16. Carnes.
17. Pescados, moluscos y crustáceos.
18. Leche y derivados lácteos. Huevos y ovoproductos.
19. Conservas, semiconservas y salazones cárnicas, embutidos crudos y curados.
20. Conservas, semiconservas y salazones de pescado.
21. Platos preparados y precocinados, alimentos dietéticos y de régimen.

22. Aditivos alimentarios. Descripción, clasificación, legislación aplicable, listas, toxicidad, identificación.

23. Plaguicidas. Descripción, clasificación, toxicidad y uso. Legislación aplicable.

24. Especímenes de origen vegetal sujetos al Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES): Especial referencia a las especies de plantas ornamentales y a las especies maderables.

25. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (I): Generalidades. Principales grupos zoológicos. Especial referencia al comercio de animales vivos.

26. Especímenes de origen animal sujetos al Convenio CITES (II): Comercio de partes, derivados y manufacturas.

27. Envases y embalajes. Legislación y normalización de envases. Materiales en contacto con alimentos. Interacciones producto-envase. Ensayos y defectos. Procedimientos de control. Legislación europea sobre residuos de envases. Implicaciones comerciales.

28. Normalización internacional (I): La Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE/UN). Actividades de la División de comercio: Comité de Comercio, Grupo de Trabajo de Normalización y Productos perecederos. Procedimiento de trabajo. Protocolo de Ginebra y Normas-Cuadro.

29. Normalización internacional (II): El Régimen OCDE para la aplicación de la Normalización Internacional. Antecedentes. Funcionamiento. Participación. Actividades. Procedimientos de ampliación y aplicación al control.

30. Normalización internacional (III): Actividad normalizadora en el seno de la Comisión de la Unión Europea. Las Organizaciones Comunes de Mercado sectoriales. Normalización de productos. Ámbito de aplicación y alcance de las normas comunitarias. Sistema de adopción.

31. Normalización internacional (IV): El CODEX. Programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. La Comisión y Comité Ejecutivo Codex. Los Comités Regionales y Horizontales. Los Comités Sectoriales y de Productos. Procedimientos de elaboración de normas.

32. Organismos internacionales y nacionales de Normalización, con carácter privado. Especial referencia a AENOR: Organización, funcionamiento y actividades. ISO, CEN, CENELEC, otros.

33. Armonización y reorganización de actividades normalizadoras en el ámbito internacional. Mandatos y procedimientos de armonización. Simplificación de tareas y reorganización internacional. Aplicabilidad de las normas.

34. Control oficial de productos alimenticios. Directiva 89/397/CEE y su transposición nacional. El reglamento (CE) de control de frutas y hortalizas frescas. Autocontrol de operadores comerciales.

35. Certificación y homologación en el Comercio Internacional. Los servicios de control. Los organismos certificadores acreditados. Los certificados OCDE y UE para el comercio internacional de frutas y hortalizas.

36. Calidad. Evolución del concepto y de su valoración. Normalización de la calidad comercial. Razón y utilidad. Aspectos de la calidad en los alimentos. Evaluación y certificación de la calidad comercial.

37. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (I): Identificación. Descripción. Composición físico-química y nutricional de los alimentos. Características mínimas. Clasificación por categorías comerciales de calidad. Factores y parámetros de calidad.

38. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (II): Etiquetado y marcado de envases de productos alimenticios. Criterios generales y específicos. Directiva 2000/13/CE y su transposición nacional. Casuística de los preenvasados de frutas y hortalizas. El etiquetado nutricional.

39. Criterios normalizadores de Calidad Comercial (III): Residuos de plaguicidas, de medicamentos veterinarios, de finalizadores y de disolventes de extracción. Contenidos de aditivos alimentarios. Contaminantes y toxinas. Límites y dosis máximas admisibles.

40. Criterios normalizadores de calidad comercial (IV): Condiciones microbiológicas de la calidad. Microbiología de alimentos tratados por el calor. Microbiología de alimentos tratados por el frío. Parámetros de calidad: Calidad higiénica, microorganismos indicadores, estándares microbiológicos.

41. Acreditación: Concepto y regulación en España. Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Procedimientos de acreditación. Grupo de normas EN 45000 y norma ISO 17025.

42. Aseguramiento de la calidad en la industria alimentaria. El grupo de normas ISO 9000: 2000. Conceptos básicos, definiciones y ámbito de aplicación de este grupo de normas.

43. Control higiénico-sanitario. Concepto y principios básicos del sistema ARPCP (análisis de riesgos y control de puntos críticos). Aplicación del sistema ARPCP en la industria agroalimentaria de productos no transformados y transformados. Directiva 93/43/CEE y su transposición nacional.

44. Variable aleatoria. Función de probabilidad. Función de distribución. Medidas de centralización y dispersión. Distribuciones probabilísticas más usuales.

45. Muestreo: connotaciones del muestreo físico y del muestreo estadístico. Población y muestra. Tipos de muestreo. Fases o etapas del muestreo. Muestreo probabilístico. Estimadores. Estimación de la media y el total. Precisión de las estimaciones. Tamaño de la muestra.

46. Estimación por intervalos. Intervalos de confianza de un parámetro poblacional. Casos. Test de hipótesis. Errores y regiones críticas. Tratamiento matemático de datos experimentales. Fuentes y tipos de error. Tratamiento estadístico del error. Conceptos básicos. Cálculo de errores.

47. Inspección del muestreo por atributos lote a lote. Planes de muestreo simple, doble y múltiple. Clasificación de los planes de muestreo. Tablas: breve descripción de las mismas y referencia especial al plan de muestreo del MIL-STD-105D.

48. Inspección del muestreo por variable lote a lote: Criterios generales de inspección. Estimación del porcentaje defectuoso. Especial referencia al plan para inspección por variables MIL-STD-414.

49. Control estadístico de procesos. Tipos básicos de diagramas de control y supuestos más frecuentes de su aplicación en la industria alimentaria. Concepto y determinación o cálculo de la estabilidad y de la capacidad de los procesos, y de los límites estadísticos superior e inferior.

50. Análisis de resultados: Pruebas de significación. Comparación de una media experimental con un valor conocido. Comparación de las medias de dos muestras. Test de t. Test de F. Análisis de varianza. Comparación de varias medias. ANOVA.

51. Errores en análisis instrumental: regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental. Coeficiente de correlación. Rectas de regresión. Errores en la pendiente y ordenada en el origen de la recta de regresión. Cálculo de una concentración.

52. Límites de detección. Método de las adiciones estándar. Comparación de métodos analíticos.

53. Control de calidad en laboratorios: Gráficos de control. Definición y conceptos generales. Muestras de control. Tipos de gráficos de control y su construcción. Aplicaciones de los gráficos de control. Evaluación externa de la calidad de un laboratorio: Ejercicios interlaboratorio. Cuestiones generales. Evaluación estadística de los resultados.

54. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación. Exactitud. Precisión. Linealidad. Sensibilidad. Límite de detección. Límite de cuantificación. Selectividad y Especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método.

55. Números índice: Objeto, propiedades y clases. Índices de precios, de cantidad y de valor. Índices más importantes elaborados en España.

56. Análisis sensorial. Valoración de los atributos de la calidad a través del examen organoléptico. Paneles de cata. Otros métodos de análisis sensorial aplicados al ámbito alimentario.

57. Determinación de propiedades físicas en productos alimenticios. Densidad. Peso específico. Viscosidad. Dureza. Resistencia. Instrumentación necesaria en cada caso.

58. Disoluciones químicas. Concepto y tipo de disoluciones. Concentración y solubilidad: factores de que dependen. Preparación de disoluciones. Formas de expresar la concentración.

59. Técnicas de preparación de muestras. Extracciones. Mineralizaciones por vía seca y por vía húmeda. Precipitaciones. Otras técnicas preparativas. Fundamentos. Instrumental necesario para cada técnica. Aplicaciones al análisis en el campo alimentario.

60. Ensayos fisicoquímicos (I). Gravimetría. Volumetría. Instrumentación necesaria en cada caso. Descripción, fundamentos

e instrumentación necesaria. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

61. Ensayos fisicoquímicos (II). Potenciometría. Conductimetría. Polarografía. Fundamentos, descripción, e instrumentación necesaria en cada caso. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

62. Técnicas ópticas. Microscopía. Refractometría. Polarimetría. Fundamentos, descripción e instrumentación necesaria en cada caso. Calibración del instrumental necesario. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

63. Técnicas de análisis cromatográfico (I): Fundamentos generales de la cromatografía. Cromatografía en placa fina. Cromatografía en columna. Cromatografía de intercambio iónico. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

64. Técnicas de análisis cromatográfico (II): Cromatografía de Gases. Fundamentos y descripción. Sistemas de inyección y de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

65. Técnicas de análisis cromatográfico (III): Cromatografía líquida de alta resolución. Fundamentos y descripción. Sistemas de detección. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones al análisis en el ámbito alimentario.

66. Técnicas espectrofotométricas. Fundamentos generales de la espectrofotometría. Espectrofotometría de ultravioleta-visible. Espectrofluorimetría. Procedimientos de calibración. Métodos de identificación y de cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

67. Espectrometría de emisión y absorción atómica. Fundamentos y descripción. Análisis por llama, cámara de grafito y generador de hidruros. Procedimientos de calibración. Métodos de cuantificación. Aplicación en el ámbito alimentario.

68. Otras Técnicas espectrométricas: Espectrometría de masas. Espectrometría de infrarrojos. Fundamentos y descripción. Procedimientos de calibración. Métodos de identificación y cuantificación. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

69. Electroforesis y enfoque isoelectrico. Descripción y fundamentos. Cuantificación densitométrica. Aplicaciones en el ámbito alimentario.

70. Técnicas de análisis aplicables al control de especímenes sujetos al Convenio CITES. Especial referencia a pruebas genéticas de consanguinidad. Pruebas para la identificación de especies.

Contenido de los temas (1 a 20):

Designación y descripción de los principales productos incluidos en el tema. Principales variedades, especies, razas o clases, en su caso.

Factores que determinan su calidad comercial o correspondencia con sus normas reguladoras. Condicionantes de estos factores, en su caso. Alteraciones de la misma.

Normativa aplicable. Referencia a normativa de producción ecológica, integrada y UNE, en su caso.

Análisis sectorial de los mismos: Producción española. Comercio exterior. Principales países competidores. Organización Común de Mercados específica, en su caso.

3.º EJERCICIO

Comercio exterior e interior

1. El comercio internacional. Marco general y principales magnitudes. Tendencia evolutiva: globalización y concentración. Principales áreas de integración económica y comercial.

2. Teoría y práctica del comercio internacional. La teoría del comercio internacional: la ventaja comparativa. La relación real de intercambio. Libre comercio y proteccionismo.

3. El comercio exterior español: Principales rasgos. La exportación y la importación españolas: índices representativos, estructura sectorial, destinos principales, tendencia evolutiva y perspectivas futuras.

4. La empresa ante el comercio internacional. Particularidades de la empresa exportadora española: formas y grados de internacionalización de la empresa; tamaño y número de empresas; propensión exportadora; organización de la empresa; ventajas y desventajas genéricas del país; países competidores; organización del departamento de marketing internacional.

5. El marketing internacional. Concepto y funciones. La investigación de mercados y las fuentes de información. El marketing mix: concepto y componentes.

6. Las formas de acceso a los mercados. La venta directa. La venta compartida con recurso a intermediario. La venta subcontratada.

7. Otras estrategias de actuación en los mercados internacionales. Las empresas conjuntas. La cesión de tecnología industrial. La franquicia internacional. Las Agrupaciones Europeas de Interés Económico. La implantación integral: sucursales y filiales extranjeras.

8. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación (I). El Crédito Oficial. Características principales; el crédito suministrado y el crédito comprador; el Consenso OCDE; el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses.

9. Instrumentos financieros de apoyo a la exportación (II). El Seguro de Crédito. Características generales. Riesgos susceptibles de cobertura: clasificación. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación. Principales modalidades de póliza.

10. Instrumentos comerciales de apoyo a la exportación. Instituciones involucradas. Principales actuaciones: especial referencia al Plan PIPE 2000 (Plan Iniciación Promoción Exterior).

11. Instrumentos fiscales no aduaneros de apoyo a la exportación. Los impuestos especiales. El IVA en el comercio exterior y la aplicación del INTRASTAT. Bonificaciones y deducciones en el Impuesto de Sociedades a la actividad exportadora.

12. El Factoring, el Leasing y el Forfaiting. Concepto, características generales y operativa.

13. El Fondo de Ayuda al Desarrollo y el Fondo de Estudio de Viabilidad. Objeto y características generales. Marco regulador.

14. Financiación de las operaciones de comercio exterior: operaciones en el mercado de divisas y cobertura del riesgo de cambio. Concepto de divisa, convertibilidad y formación de los cambios. El riesgo de cambio y su cobertura: el seguro de cambio; las opciones sobre divisas; futuros de divisas y autoseguros.

15. Financiación de la importación y de la exportación. Generalidades. Financiación de la importación en euros y en divisas. Financiación de la exportación en euros y en divisas. Prefinanciación.

16. Medios de pago y cobro internacionales (I): Generalidades. Billetes de banco. Cheque personal y bancario. Transferencia bancaria. Orden de pago. Remesas simples y documentarias.

17. Medios de pago y cobro internacionales (II): Crédito documentario: características, clasificación, procedimiento de utilización, cláusulas y operaciones especiales. La carta de crédito comercial.

18. Contratación internacional (I): Generalidades. Los contratos de intermediación comercial. Contrato de mediación o corretaje. Contrato de representación. Contrato de agencia. Contrato de comisión. Contrato de distribución. Contratos de exportación de plantas llave en mano. Contratos de arrendamiento financiero.

19. Contratación internacional (II): los INCOTERMS.

20. Contratación internacional (III): Incumplimiento de obligaciones y resolución de conflictos. Casos más frecuentes de incumplimiento. Prevención de conflictos. Resolución de conflictos: especial referencia al arbitraje comercial.

21. El comercio de compensación. Concepto, clases de acuerdos de comercio compensado. Sus riesgos y costes.

22. Inversiones extranjeras en España: Características generales, evolución y formas de inversión. Inversiones españolas en el extranjero: características generales, evolución y formas de inversión. Instrumentos de apoyo a la inversión española en el exterior. Medidas Fiscales. Instrumentos financieros. Instrumentos de garantía. Otros instrumentos.

23. El régimen aduanero del comercio exterior (I): la política aduanera comunitaria. El código aduanero. El arancel de aduanas.

24. El régimen aduanero del comercio exterior (II): economía arancelaria; el origen de las mercancías; el valor en aduana.

25. Los destinos aduaneros comunitarios. Generalidades y tipos. El despacho a libre práctica. El tránsito. La exportación.

26. Los regímenes aduaneros económicos. El depósito aduanero. El Perfeccionamiento Activo. El Perfeccionamiento Pasivo. Transformación bajo control aduanero. Admisión temporal.

27. Trámites a seguir en los procedimientos de exportación e importación. Principales documentos utilizados.

28. El transporte internacional marítimo. Aspectos generales. Formas de contratación: carga masiva y carga fraccionada. Responsabilidad sobre los gastos de carga y/o descarga. Documentos utilizados en el transporte marítimo.

29. El transporte internacional aéreo. Aspectos generales. Contratación de la carga aérea. El Conocimiento Aéreo y las responsabilidades del porteador aéreo.

30. El transporte internacional por carretera y ferrocarril. Aspectos generales. Convenio CIM y régimen TIF para el transporte por ferrocarril. El Convenio CMR y el régimen TIR para el transporte por carretera. Documentos de transporte: la Carta de Porte.

31. Balanza de Pagos. Concepto. Presentaciones, metodología y estructura. Equilibrio y desequilibrio de la Balanza.

32. Barreras comerciales: Evolución y caracterización de las mismas en la actualidad. Obstáculos técnicos al comercio.

33. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (I): Acuerdo sobre obstáculos técnicos al Comercio. Contenido y evolución del acuerdo. Órganos. Consultas y solución de diferencias en la OMC.

34. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (II): Acuerdo sobre aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias. Contenido y evolución del acuerdo. Funcionamiento.

35. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (III): Medidas de armonización y transparencia en la Unión Europea, Directiva 98/34 (CE). Procedimiento de queja e infracción.

36. Medidas de armonización y transparencia en el marco multilateral (IV). La Base de Datos de Acceso al Mercado de la Comisión. Estructura y funciones. Gestión de la base de datos.

37. Reglamento de obstáculos comerciales (ROC). Contenido. Funcionamiento. Procedimientos de queja.

38. Política comunitaria en materia de normas y evaluación de la conformidad. Directivas de Enfoque global y de nuevo enfoque. El mercado CE. El principio de reconocimiento mutuo.

39. Acuerdos de reconocimiento mutuo sobre evaluación de la conformidad (ARM). Instrumento comercial para la armonización internacional de normas y reglamentos técnicos. Objetivos y beneficios comerciales. Base legal en el ámbito internacional y comunitario. Requisitos y características técnico-comerciales. Acuerdos suscritos y sectores cubiertos. Protocolos sobre Evaluación de la Conformidad a los Acuerdos Europeos (PECAS).

40. El Convenio CITES: Objetivos. Contenido del Convenio.

41. La reglamentación comunitaria relativa a la protección de especies de fauna y flora silvestre a través de la protección de su comercio. Su aplicación en España.

42. El Convenio CITES como instrumento de política comercial. Su relación con el GATT. Medidas de regulación comercial específicas del Convenio y la reglamentación comunitaria de aplicación.

43. Controles aduaneros y policiales del comercio exterior de productos de fauna y flora silvestre. Normativa comunitaria e internacional. Relación con la Organización Mundial de Aduanas e Interpol. La legislación sancionadora en España.

44. La Ordenación del Comercio Minorista y su desarrollo reglamentario. Competencias y legislación estatal y autonómica.

45. Los nuevos instrumentos de la política del comercio interior: El plan marco de modernización del comercio y el Observatorio de la Distribución Comercial.

46. El comercio mayorista en España. La red de Unidades Alimentarias. La Empresa Nacional MERCASA. Centrales de distribución y canales alternativos.

47. La estructura del comercio minorista en España. Análisis de los distintos formatos comerciales.

48. La distribución comercial en España y en la Unión Europea; su importancia económica.

49. Las nuevas formas de venta: venta directa, venta a distancia, «vending». El comercio electrónico.

50. Las ventas en régimen de franquicia. Las tiendas de conveniencia. El comercio ambulante.

51. El impacto de la introducción del euro en el comercio interior.

52. Información y seguimiento de precios en el mercado interior. El Índice de Precios de Consumo.

53. El Sistema Cameral español. Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; sus Consejos Superiores.

54. La protección al consumidor. Estructura competencial de las Administraciones Central, Autonómica y Local en la inspección del mercado interior.

55. La defensa de la libre competencia en España y su regulación. Principales objetivos. Órganos que intervienen. Normas aplicables a las empresas: conductas restrictivas de la competencia; fusiones y adquisiciones. Normas aplicables a las ayudas públicas. Competencia Desleal.

5.º EJERCICIO

Estructura económica española. Unión Europea y Organismos internacionales. Derecho Administrativo y Constitucional

1. La agricultura, ganadería y sector forestal en España. Política agraria. Situación actual y perspectivas.

2. El sector pesquero en España. Situación actual y perspectivas.

3. La industria y la política industrial en España. Valoración. Referencia a la política medioambiental y a la política tecnológica.

4. El sector energético y minero en España. Política energética.

5. Sectores de bienes intermedios: Siderúrgico, químico y materiales no férreos.

6. Sectores de la industria agroalimentaria y de los bienes de consumo.

7. Sectores de bienes de equipo y de alta tecnología. El sector del automóvil.

8. El sector servicios: características y análisis actual. Políticas de liberalización.

9. Los sectores de transportes y telecomunicaciones. Política de transportes y telecomunicaciones.

10. El turismo en España. Evolución y situación actual. Análisis de la política turística.

11. Desequilibrios territoriales y política de desarrollo regional en España.

12. La Unión Europea: Antecedentes y evolución. El Tratado de Maastricht. El Tratado de Ámsterdam. El Tratado de Niza.

13. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento europeo. El Tribunal de Justicia.

14. Política comunitaria de la calidad: Indicaciones Geográficas y denominaciones de origen.

15. La política agrícola de la Unión Europea: Objetivos, instrumentos, normas y procedimientos. Proceso de reforma.

16. La política pesquera de la Unión Europea: Funcionamiento. Normas y procedimientos. Futuro de la política pesquera.

17. Política de protección de los consumidores y de su salud. Historia de la protección de los consumidores en Europa. Objetivos y futuro de la política de los consumidores.

18. Política económica y monetaria de la Unión Europea: Objetivos. Coordinación de políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros. Criterios de convergencia. Integración financiera. El programa de convergencia de España. Aspectos esenciales de la introducción del Euro.

19. Política industrial de la Unión Europea: Objetivos. Fomento de la competitividad.

20. Política empresarial de la Unión Europea: Objetivos y acciones. Crecimiento, competitividad y empleo.

21. Política de medio ambiente de la Unión Europea: Objetivos e instrumentos. Seguridad nuclear y protección civil. Calidad medioambiental y recursos naturales. Industria y medio ambiente.

22. La Política Comunitaria de Competencia. Principales objetivos. Normativa aplicable a las empresas: conductas restrictivas de la competencia; adquisiciones y fusiones. Normativa aplicable a las ayudas concedidas por los Estados. Procedimiento y control.

23. La política regional de la Unión Europea. Los fondos estructurales. La cohesión económica y social. Situación especial de Canarias, Ceuta y Melilla tras la adhesión.

24. El principio de libre circulación de mercancías, servicios, personas y capitales. El Mercado Único europeo.

25. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (I): Marco general y desarrollo. Los acuerdos preferenciales con terceros países.

26. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (II): El Espacio Económico Europeo. El Espacio Euromediterráneo.

27. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (III): La Ampliación a los países del Este europeo. Relaciones con Rusia y repúblicas ex-soviéticas.

28. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (IV): Relaciones con países ACP. Convenios de Lomé y Acuerdo de Cotonú.

29. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (V): Diálogo Transatlántico. Relaciones con América Latina.

30. La política comercial exterior y de relaciones económicas exteriores de la Unión Europea (VI): Relaciones con los países asiáticos. China, ASEM y ASEAN.

31. La cooperación económica internacional: el Fondo Monetario Internacional. Antecedentes; objetivos y funciones; recursos del FMI; la condicionalidad.

32. Las negociaciones comerciales multilaterales: principios del Sistema Mundial de Comercio; antecedentes históricos: el GATT; las Rondas de negociación comercial; la Ronda Uruguay.

33. La Organización Mundial de Comercio. Diferencias con el GATT. Funcionamiento de la OMC: estructura; representación nacional y adopción de decisiones; principales actuaciones. El sistema de solución de diferencias.

34. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD). Antecedentes y objetivos: comercio internacional y países en desarrollo. Estructura y organización. El Sistema de Preferencias Generalizadas.

35. La OCDE: Objetivo, estructura y funciones. Principales ámbitos de actividad.

36. Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA.

37. Otros procesos asociativos internacionales de carácter económico o comercial: TLCNA, Mercosur, EFTA. Estructura y objetivos.

38. Instituciones multilaterales de financiación y ayuda al desarrollo. El Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo.

39. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Monarquía Parlamentaria. El Estado Español como Estado Social y Democrático.

40. La representación política: Democracia directa y representativa en la Constitución Española. Participación política. Régimen jurídico de los partidos políticos y sindicatos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral.

41. El Gobierno. El Consejo de Ministros. Composición. Funciones. Responsabilidad. El Gobierno y la Administración: Separación y relaciones.

42. El funcionamiento de las Cortes: Procedimiento de elaboración, debate y aprobación de las leyes. Competencias del Defensor del Pueblo.

43. La Justicia constitucional. Recurso de inconstitucionalidad y Cuestión de inconstitucionalidad. Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Funcionamiento y competencias del Tribunal de Cuentas.

44. La delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: Naturaleza, contenido, reforma.

45. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

46. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El Ministerio de Economía. Organización y competencias. Servicios Centrales, Territoriales y en el Exterior. La Administración Institucional del Ministerio de Economía.

47. El Administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La participación en las Administraciones Públicas.

48. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenidos. Estructura. Tipos de órganos.

49. El procedimiento administrativo: sus fases. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

50. Contratos de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en las Administraciones.

51. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. El procedimiento sancionador. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo: naturaleza y procedimiento.

52. Función pública y burocracia. Los derechos políticos de los funcionarios públicos. Su regulación en España. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios.

53. La contratación laboral en la Administración Pública: personal laboral fijo y eventual. Las peculiaridades del derecho laboral en su aplicación en las Administraciones Públicas.

54. El sistema tributario español: evolución histórica y régimen actual. La Hacienda Pública. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

55. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. El Presupuesto: concepto y naturaleza. Contenido y Estructura. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Titulares:

Presidenta: Doña Carmen Timermans Palma, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Doña Matilde Madrid Juan, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Gonzalo José Sanz Pérez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Eva Riesgo Ramos, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don J.J. Antonio Peris Martínez, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Donato Fernández Navarrete, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Jaime Camps Almiñana, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: Don José María Sanchidrián Fernández, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Luis Cañete Cerezuela, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña. Isabel López Gálvez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Aurelio del Pino González, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Doña Mercedes Monedero Higuero, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Julián Briz Escribano, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Ángeles Pérez Cerezo, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Inspectores del SOIVRE».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso), «P» (Promoción Interna) y «G» (Promoción Interna/ Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €. Para aquellos aspirantes que participen en la convocatoria de promoción interna, el importe de dicha tasa será de 12,51€.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

CONSEJO DE ESTADO

10771 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Consejo de Estado, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo de Estado, para Cuerpos y Escalas de los grupos C y D.*

Este Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos C y D según el art. 25 de la Ley 30/1984, y que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Consejo de Estado.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que se hacen a continuación:

2.1 Los funcionarios en activo que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el puesto de trabajo en que estuvieran destinados con carácter definitivo, no podrán concursar, quedando exceptuados de dicho período de permanencia, quienes tuvieran su destino definitivo en este Consejo de Estado.

2.2 Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que lo tuvieran reservado en este Consejo de Estado.

2.3 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

2.4 Los funcionarios declarados suspensos en firme, no podrán tomar parte en el concurso si no han cumplido íntegramente el período de suspensión de funciones.

3. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso salvo que:

a) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Segunda.—1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como Anexo II/1 y habrán de presentarse en la Secretaría General de este Consejo, calle Mayor, 79 o en las oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particularidades que vengan obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.